



“Ley Mariana”: proyecto busca que homicidios, femicidios y parricidios no prescriban

Posted on Septiembre 13, 2026

La iniciativa impulsada por el diputado Javier Muñoz surgió tras el sobreseimiento por prescripción del hombre que confesó el crimen de Mariana Sepúlveda, desaparecida en 2008. Su familia respalda la propuesta que busca modificar las reglas actuales de prescripción.

El caso de **Mariana Sepúlveda**, joven de 19 años desaparecida en Conchalí en 2008, volvió a generar discusión sobre los plazos que establece la legislación chilena para perseguir determinados delitos.

La controversia surgió luego de que **Ghislaine Quiroz**, quien confesó haber cometido el homicidio de la joven, fuera sobreseído por prescripción y recuperara su libertad.

Quiroz, de 42 años, se entregó y reconoció su participación en el crimen 18 años después de la desaparición de Mariana. Inicialmente quedó en internación provisoria debido a sus condiciones de salud y capacidad cognitiva.

Su defensa señaló que el imputado sufrió un **accidente cerebrovascular en 2023**, situación que habría afectado su capacidad de comunicación.

Informe de la PDI fue clave para determinar la prescripción

Durante la investigación también se revisaron los antecedentes relacionados con los desplazamientos de Quiroz.

La **Policía de Investigaciones entregó un informe sobre sus movimientos migratorios**, estableciendo que el imputado no había salido de Chile durante el período analizado.

Este antecedente fue relevante para determinar que el plazo de prescripción **no había sido interrumpido**, por lo que el tribunal resolvió sobreseer la causa por el transcurso del plazo legal y ordenar su libertad.

La resolución, sin embargo, todavía puede ser impugnada por la Fiscalía. Si eventualmente queda firme, la causa quedará cerrada.

¿Qué propone la “Ley Mariana”?

A partir de este caso, el diputado **Javier Muñoz (DC)** impulsó el proyecto denominado “**Ley Mariana**”, respaldado por la familia de la joven.

La iniciativa busca establecer la **imprescriptibilidad del homicidio, femicidio y parricidio**, de manera que el paso del tiempo no impida que estos delitos puedan ser perseguidos penalmente.

“El hecho de que el autor confeso haya quedado en libertad porque el juez ha determinado la prescripción del delito, creo que nos sorprende, pero refuerza de sobremanera esta iniciativa legal”, afirmó Muñoz.

El parlamentario sostuvo que “**el transcurso del tiempo no puede ser un impedimento para hacer justicia**”, tomando el nombre de Mariana Sepúlveda para bautizar la propuesta.

El debate apunta a cambiar las reglas actuales

Actualmente, la legislación chilena contempla distintos plazos de prescripción dependiendo de la gravedad del delito. En términos generales, existen plazos de **15, 10 y cinco años**, según la pena asociada, además de un período de seis meses para las faltas.

La legislación ya contempla delitos que **no prescriben**, entre ellos los de lesa humanidad y los delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

La “Ley Mariana” busca ampliar esa categoría e incorporar **homicidios, femicidios y parricidios**, estableciendo que puedan ser investigados y perseguidos incluso cuando hayan transcurrido muchos años desde su comisión.

El director ejecutivo de Chile Transparente, **Michel Figueroa**, señaló a Cooperativa que una modificación de este tipo requeriría reformar el Código Penal para cambiar los actuales plazos de prescripción.

Familia y organizaciones piden discutir la imprescriptibilidad

El debate también ha recibido respaldo desde sectores políticos. El exdiputado **Marcos Barraza (PC)** planteó que el paso del tiempo no elimina el daño provocado a las víctimas y sus familias.

“Debemos discutir seriamente la imprescriptibilidad en femicidios, parricidios y homicidios”, sostuvo.

La discusión legislativa deberá determinar ahora **si la gravedad de estos delitos justifica modificar el régimen de prescripción vigente** y cuáles serían los efectos jurídicos de una eventual reforma.

Mientras tanto, en el caso de Mariana Sepúlveda, la Fiscalía todavía tiene la posibilidad de recurrir contra el sobreseimiento. La resolución no quedará necesariamente firme mientras existan recursos pendientes.